

## IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA  
UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 25 de mayo de 2007, sobre las futuras perspectivas de la cooperación europea en el ámbito de la política de juventud**

(2007/C 314/07)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- (1) la petición del Consejo <sup>(1)</sup>de evaluar en 2009 el marco general de cooperación europea en el ámbito de la juventud, tal como se convino en 2002;
- (2) el primer cambio de impresiones sobre las futuras perspectivas de la política europea de juventud, que se mantuvo en la sesión del Consejo de Educación, Juventud y Cultura el 16 de febrero de 2007, sobre la base de un documento de debate conjunto presentado por las Presidencias alemana, portuguesa y eslovena, con vistas a la evaluación del marco de cooperación;
- (3) los trabajos de la Oficina de Asesores de Política Europea de la Comisión Europea <sup>(2)</sup>, que resaltan la importancia de invertir en el bienestar, la salud, la educación, la integración en el mercado laboral y la ciudadanía activa de la juventud;
- (4) el Informe provisional de la Comisión Europea al Consejo Europeo de Primavera de 2007, titulado *Evaluación de la realidad social* <sup>(3)</sup>, en el que se pone de relieve la cuestión de la equidad intergeneracional frente a la globalización y el cambio demográfico y se prepara el terreno para un debate abierto sobre cuestiones y retos sociales que afectarán de una manera fundamental a la situación social de la juventud en Europa;

- (5) la solicitud del Consejo <sup>(4)</sup> de promover un diálogo estructurado con la juventud con vistas a aumentar la participación, en todos los niveles, de los jóvenes y de sus organizaciones para elaborar y aplicar las políticas que les afectan y fomentar así su ciudadanía activa;

- (6) el Pacto Europeo para la Juventud, aprobado por el Consejo Europeo de primavera en 2005, en el que se definieron aquellos ámbitos de actuación prioritarios que exigen una mayor participación de la juventud y de todos los agentes pertinentes en las políticas de juventud.

1. OBSERVAN que, de acuerdo con el Pacto Europeo para la Juventud, establecer una política de juventud eficaz y sostenible requiere en los ámbitos políticos pertinentes un enfoque realmente intersectorial a cuya formulación y ejecución el Consejo tiene intención de realizar una contribución clave.

2. OBSERVAN ADEMÁS que, en vista de los cambios demográficos observables en todos los Estados miembros que hacen prever que el número de jóvenes seguirá disminuyendo respecto de la población total en las próximas décadas, es cada vez más importante una estrategia intersectorial para desarrollar políticas sostenibles y justas desde el punto de vista intergeneracional, en las que se compartan de forma equitativa entre todos los grupos de edad tanto las oportunidades como las cargas necesarias y que permitan a los jóvenes adquirir un mayor grado de autonomía acorde con su edad y sus necesidades.

<sup>(1)</sup> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo: «Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa — Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa» (DO C 292 de 24.11.2005, p. 5).

<sup>(2)</sup> [http://ec.europa.eu/dgs/policy\\_advisers/publications/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/policy_advisers/publications/index_en.htm)

<sup>(3)</sup> COM(2007) 63 final.

<sup>(4)</sup> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa (DO C 297 de 7.12.2006, p. 6).

3. TOMAN NOTA de que el método abierto de coordinación y el Pacto Europeo para la Juventud son las herramientas fundamentales para el desarrollo de las políticas de juventud en Europa. En aras de la eficacia, la coherencia y la visibilidad, se deberían elaborar iniciativas para que en el futuro estas herramientas interactúen mejor y, por ende, se refuercen mutuamente. Debe evitarse cualquier aumento en la presentación de información que actualmente se exige a los Estados miembros.
4. SUBRAYAN la importancia del programa *La juventud en acción* <sup>(1)</sup> para reforzar la cooperación europea en el ámbito de la política de juventud, de los Fondos Estructurales Europeos para contribuir a la aplicación nacional, regional y local del Pacto Europeo para la Juventud y del método de coordinación abierto.
5. ACOGEN positivamente las iniciativas de la Comisión que refuercen el papel de los jóvenes de ambos sexos como un recurso fundamental de la organización futura de la sociedad en la Unión Europea y sus Estados miembros, alentando un verdadero enfoque intersectorial con miras a que los jóvenes formulen políticas, intensificando el diálogo estructurado con los jóvenes y fomentando la autonomía y la ciudadanía activa de la juventud.
6. MANIFIESTAN su voluntad de ayudar a desarrollar, llevar adelante y proceder al seguimiento de esas iniciativas, procurando obtener al mismo tiempo el apoyo del Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones y teniendo en cuenta el papel de los agentes regionales y locales pertinentes.
- 6 bis. SE PROPONEN, al adoptar las presentes conclusiones, contribuir, mediante un conjunto de propuestas pertinentes sobre las futuras perspectivas temáticas y estructurales, a que se lleven a cabo un debate exhaustivo sobre las futuras perspectivas de la cooperación europea en el ámbito de la política de juventud y una evaluación del marco de cooperación en 2009.
7. CONSIDERAN, en este contexto, que revisten especial pertinencia las cuestiones siguientes:
- a) La cooperación europea en el ámbito de la política de juventud comparte la responsabilidad de hacerse cargo de la calidad de vida de los jóvenes en Europa mediante instrumentos propios de la política de juventud, y también a través de la incorporación de la dimensión transversal de la juventud en los ámbitos políticos afines y una mejor coordinación intersectorial con éstos. Esta cooperación podría reforzarse con el objeto de:
- mejorar la integración social de los jóvenes y facilitar su transición hacia una vida autónoma y responder, así, a los retos demográficos, en particular:
  - brindando a todos los jóvenes la posibilidad de adquirir las cualificaciones y competencias básicas necesarias,
  - facilitando la transición entre la enseñanza y la formación y el empleo,
  - combinando flexibilidad, en particular la movilidad creciente que se exige a los jóvenes, y seguridad («flexiseguridad»),
  - promoviendo el espíritu empresarial en potencia de los jóvenes, y
  - promoviendo, en su caso, políticas que ofrezcan segundas oportunidades que permitan a los jóvenes retomar la construcción de su capital humano de cara al futuro,
- b) Es primordial desarrollar la política de juventud de forma intersectorial y en estrecha cooperación con los jóvenes, con aquellas personas que intervienen en el ámbito de la juventud y con las organizaciones de jóvenes. Entre las distintas propuestas que han de impulsarse, deben utilizarse como foros informales los instrumentos existentes del diálogo estructurado — como las iniciativas en materia de juventud de la Presidencia y la Semana Europea de la Juventud — en los que participen personas que intervengan en ámbitos políticos afines del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo. Se deberá procurar que los representantes de los jóvenes participen desde un principio en el desarrollo y la realización de esos foros, prestando especial consideración a los jóvenes desfavorecidos social, cultural o económicamente.
- mejorar las condiciones para vivir en sociedades multiculturales fomentando las habilidades interculturales de los jóvenes,
- promover el respeto por los derechos humanos y los valores como la tolerancia, el respeto mutuo, la diversidad, la igualdad y la solidaridad, así como luchar contra la discriminación en todas sus formas,
- aumentar el bienestar de los jóvenes, lo que incluye que puedan llevar una vida sana,
- promover el compromiso cultural y creativo de los jóvenes,
- prestar a los jóvenes apoyo mediante una mejor conciliación de su vida laboral, familiar y privada, para que, si lo desean, puedan fundar una familia y, al mismo tiempo, participar plenamente en actividades formativas y educativas o ingresar en la vida laboral.
- mejorar las condiciones socioeconómicas en las que viven los jóvenes de zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- Deberán desarrollarse propuestas para reforzar la cooperación intersectorial del Consejo y de sus órganos en el ámbito de la juventud.

(1) DOL 327 de 24.11.2006, p. 30.

- c) Un Informe de la Juventud Europea, de carácter periódico, sobre la situación de la juventud en Europa podría servir para analizar y poner de relieve las preocupaciones de los jóvenes y su calidad de vida, así como para desarrollar políticas de juventud en Europa. Como parte del diálogo estructurado, los jóvenes deberían contribuir activamente al ejercicio de presentación de informes, que deberían considerarse como incentivos visibles para iniciar debates según sus prioridades temáticas.

Para evitar obligaciones adicionales de presentación de informes, esto debería hacerse utilizando la información recopilada en los ejercicios informativos realizados en el marco del método abierto de coordinación, añadiendo en su caso datos pertinentes y ejemplos estructurados de buenas prácticas procedentes de los Estados miembros, organizaciones juveniles y del ámbito de la investigación.

- d) Para mejorar la continuidad, la coherencia y la visibilidad en el ámbito de la juventud, se debería hacer un uso óptimo de la cooperación entre las tres presidencias sobre la base de programas de dieciocho meses. En consonancia con el Reglamento interno del Consejo <sup>(1)</sup>, esto supondría una cooperación oportuna con las tres presidencias siguientes y la Comisión, de forma que sobre la base de un programa refrendado por el Consejo quedaran claramente definidas las prioridades temáticas de los tres años siguientes.

Las Presidencias deberían prestar especial atención a interconectar cada una de las etapas del diálogo estructurado con los jóvenes y a garantizar que las cuestiones debatidas con ellos pueden ser objeto de seguimiento.

- e) Debería establecerse un marco transfronterizo para facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los responsables locales y regionales en materia de política de juventud, haciendo especial hincapié en el «aprendizaje entre iguales» en relación con las estrategias locales de aplicación del Pacto Europeo para la Juventud. Los resultados de estos intercambios deberían ser fácilmente accesibles para todos los interesados y deberían evaluarse y utilizarse sistemáticamente, incluso como parte de la contribución de los Ministros de Juventud en el logro de los objetivos de Lisboa.

Los intercambios se han de asentar en una serie de directrices relativas a la planificación, la estructuración y la evaluación. Debería estudiarse la posibilidad de desarrollar un sistema de recompensas para llamar la atención sobre los ejemplos sobresalientes de buena aplicación de estrategias locales y dar a conocer la labor realizada en el ámbito de la juventud en el contexto europeo.

---

<sup>(1)</sup> DOL 285 de 16.10.2006, p. 47.